



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-01286-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FUNDACION BERTA MARTINEZ DE JARAMILLO
DEMANDADO	ANDRES TORO SOTO Y OTRO
DECISION	INADMITE

SE INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Hará claridad en los hechos y pretensiones de la demanda, discriminando los valores exactos por los cuales pretende se libre orden de pago por concepto de intereses de plazo, indicando las sumas precisas y las fechas por las cuales se adeudan los mismos de cara a la literalidad del pagaré.
2. Modificará la pretensión de orden de pago por el capital, toda vez que según se desprende de los hechos de la demanda en el capital está incluyendo intereses de plazo y mora, generándose así intereses sobre intereses.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502e816844714e5a77b946a7e8c97e06de90f5ef9025fa162eb69c9200a1c86f**

Documento generado en 15/12/2022 02:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>